

to á el tiempo en q. noj habiamos nombrado Persona
experta q. immediatam. se pare, y haciendo reconce-
m. de dho. terreno, manifieste el racional y equita-
tivo modo con q. sin perjuicio del dueño de la tie-
rra, pueda y deba hacer dha operacion, de lo con-
trario proveyo los daños y perjuicios, si naciere, o se
avivare la Sancocha q. se tiene, en q. el Excmo.
revisara. In. A. para, y merced, y rogara á Dios q.
la vida de N.S.S. largos años. Sumilla y harra no
de 1806.

Cyriaqueo Garcia
y Garcia

Decreto Preventivo el antecedente Memorial ante
los J. Concejo, Justicia y Regim. de esta Villa
estando juntos y congregados en su Sala
consistorial como lo ha de ser y costu-
bre previa legitima citacion a todos
los J. Diputados y Síndicos y Personeros
de esta misma Villa y su comun de Veci-
nos, en cuya Junta Dixerón: Que para
acordar lo conveniente en raxon a la an-
tecedente solicitud, nombraban y nombraron
como Labrador inteligente y experto a
don Al. Mayor Pedro Gil de Mateo que
reconocia dho. terrenos y con su infor-
me resolveria el Ayuntamiento lo que

